



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0129-2021-A-MDM/U

Maras, 25 de junio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1057-2021 y el Informe N°014-2021/ MDM/OREC de la Registradora Civil, mediante el cual solicita la aprobación de solicitud matrimonial. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 16) del Artículo 20° de la ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece son atribuciones del alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

Que, conforme se tiene la solicitud matrimonial presentada a través del Expediente Administrativo N° 0468-2021, mediante el cual los pretendientes RUBEN CRUZ MAMANI y BANEZA HUAMAN BAUTISTA, solicitan contraer matrimonio civil el día 24 de Julio del 2021 a horas 10:00 a.m. Para lo cual han cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Art. 248 del Código Civil y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Maras, conforme indica en el Informe N°014-2021/MDM OREC de la Registradora Civil;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud matrimonial presentada por los pretendientes **RUBÉN CRUZ MAMANI** y **BANEZA HUAMAN BAUTISTA**, pudiendo contraer matrimonio civil en la fecha programada, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Registro Civil



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA - CUSCO

Miguel Abal Anchari
Miguel Abal Anchari
DNI 25314370
ALCALDE

